

"2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

## ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las 10:00 hrs. del día 12 de mayo del año en curso, en las oficinas que ocupa la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, ubicadas en Instituto Literario Pte. Núm. 510, segundo piso Colonia Centro, Toluca, México, se reunieron para llevar a cabo la **Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** estando presentes la Doctora en Derecho Patricia Benitez Cardoso, Titular de la Unidad de Transparencia, la Licenciada en Derecho Diana Lidia Luna Olivares, Coordinadora de Archivos y la Licenciada en Derecho Kenia Núñez Bautista, Titular del Órgano Interno de Control, todas de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaratoria de Cuórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Actualización de los miembros que integran el Comité de Transparencia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

#### 1.- LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DE CUORUM.

La Dra. Patricia Benitez Cardoso, Titular de la Unidad de Transparencia, da la bienvenida a las presentes y establece el inicio de la CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, verificando la presencia de todas las integrantes del Comité, por lo que se procede a pasar lista y constatar la asistencia de las servidoras públicas convocadas, acto seguido, se hace constar que las servidoras públicas emplazadas forman cuórum.

#### 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Dra. Patricia Benitez Cardoso, dió a conocer el orden del día, el cual se aprobó por unanimidad.

#### 3.- ACTUALIZACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

1



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Instituto Literario poniente núm. 510, segundo piso, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.  
Tels.: (01 722) 213 75 11 y 213 75 12, exts.: 106 y 110.



"2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

Con relación al siguiente punto del Orden del Día, referente a la actualización de los miembros que integran el Comité de Transparencia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, toda vez que cambio la Responsable del Área Coordinadora de Archivos de éste Sujeto Obligado, por lo que de conformidad al nombramiento signado por el Lic. Rodrigo Espeleta Aladro, Secretario de Justicia y Derechos Humanos, tiene a bien nombrar a la Lic. Diana Lidia Luna Olivares como Responsable del Área Coordinadora de Archivos, por lo tanto el Comité queda actualizado de la siguiente forma:

- I. Como Titular de la Unidad de Transparencia, la Dra. Patricia Benitez Cardoso, quien fungirá como Presidenta del Comité de Transparencia.
- II. Como Responsable del Área Coordinadora de Archivos, la Lic. Diana Lidia Luna Olivares.
- III. Y la Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Lic. Kenia Núñez Bautista.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismos que a la letra versan:

*"Artículo 45. Cada sujeto obligado establecerá un Comité de Transparencia, colegiado e integrado por lo menos por tres miembros, debiendo de ser siempre un número impar.*

*Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado. Los miembros propietarios de los Comités de Transparencia contarán con los suplentes designados, de conformidad con la normatividad interna de los respectivos sujetos obligados, y deberán corresponder a personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior a la de dichos propietarios.*

**Artículo 46.** Los sujetos obligados integrarán sus Comités de Transparencia de la siguiente forma:

- I. El titular de la unidad de transparencia;
- II. El responsable del área coordinadora de archivos o equivalente; y
- III. El titular del órgano de control interno o equivalente.

*También estará integrado por el servidor público encargado de la protección de los datos personales cuando sesione para cuestiones relacionadas con esta materia.*

Acto seguido, se aprueba por unanimidad la actualización de las integrantes del multicitado Comité y se dan a conocer las funciones del Comité de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 y 49 de la Ley en la materia, mismos que a continuación se transcriben:

*"Artículo 47. El Comité de Transparencia será la autoridad máxima al interior del sujeto obligado en materia del derecho de acceso a la información.*



"2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

*El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, la o el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.*

*El Comité se reunirá en sesión ordinaria o extraordinaria las veces que estime necesario. El tipo de sesión se precisará en la convocatoria emitida.*

*Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad aplicable previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.*

*En las sesiones y trabajos del Comité, podrán participar como invitados permanentes, los representantes de las áreas que decida el Comité, y contará con derecho de voz, pero no voto.*

*Los titulares de las unidades administrativas que propongan la reserva, confidencialidad o declaren la inexistencia de información, acudirán a las sesiones de dicho Comité donde se discuta la propuesta correspondiente.*

**Artículo 49.** Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:

*I. Instituir, coordinar y supervisar en términos de las disposiciones aplicables, las acciones, medidas y procedimientos que coadyuven a asegurar una mayor eficacia en la gestión y atención de las solicitudes en materia de acceso a la información;*

*II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;*

*III. Ordenar, en su caso a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;*

*IV. Establecer políticas para facilitar la obtención y entrega de información en las solicitudes que permita el adecuado ejercicio del derecho de acceso a la información;*

*V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las unidades de transparencia;*

*VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;*

*VII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere esta Ley;*

*VIII. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;*



"2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

- IX. Supervisar la aplicación de los lineamientos en materia de acceso a la información pública para el manejo, mantenimiento y seguridad de los datos personales, así como de los criterios de clasificación expedidos por el Instituto;
- X. Elaborar un programa para facilitar la sistematización y actualización de la información, mismo que deberá remitirse al Instituto dentro de los primeros veinte días de cada año;
- XI. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- XII. Emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información;
- XIII. Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas y resolver en consecuencia;
- XIV. Supervisar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados;
- XV. Fomentar la cultura de transparencia;
- XVI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información clasificada;
- XVII. Vigilar el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones que emita el Instituto; y
- XVIII. Las demás que se desprendan de la presente Ley y las disposiciones jurídicas aplicables, que faciliten el acceso a la información."

Las integrantes del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Justicia y Derechos Humanos emiten el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO SJDH/CT/009/2021.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, queda actualizado el Comité de Transparencia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, conformado por la Dra. Patricia Benitez Cardoso, Titular de la Unidad de Transparencia como Presidenta del Comité, la Lic. Diana Lidia Luna Olivares, Responsable del Área Coordinadora de Archivos y la Lic. Kenia Núñez Bautista, Titular del Órgano Interno de Control, como integrantes del Comité con voz y voto, declarando cumplir y hacer cumplir la representación que se les otorga, de acuerdo con los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia y se le solicita a la Titular de la Unidad de Transparencia realice las acciones pertinentes para su registro en el INFOEM, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley en la materia.

No habiendo otro asunto que tratar, se concluye la CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, siendo las 10:30 horas, procediendo a elaborar la presente acta, firmando al margen y al calce las que en ella intervinieron.

"2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

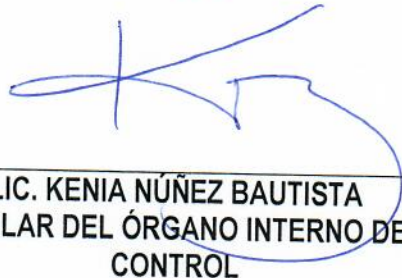
ASÍ LO RESOLVIÓ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS EL DÍA 12 DE MAYO DE 2021.



DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA



LIC. DIANA LIDIA LUNA OLIVARES  
COORDINADORA DE ARCHIVOS



LIC. KENIA NÚÑEZ BAUTISTA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL

Las firmas que aparecen en la presente foja, forman parte integral del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, realizada el 12 de mayo de 2021.